



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
consecución de los objetivos estratégicos, adopción
de medidas en las esferas de especial preocupación
y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la
aplicación de la Declaración y Plataforma de
Acción de Beijing y los resultados del vigésimo
tercer período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General y su contribución a formular
una perspectiva de género para la realización de
los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

**Declaración de Asian-Pacific Resource and Research
Centre for Women, Center for Health and Gender
Equity, Incorporated, Federation for Women and Family
Planning, Fundación para Estudio e Investigación
de la Mujer, Coalición Internacional sobre la Salud de
la Mujer y Asociación Cristiana Femenina Mundial,
organizaciones no gubernamentales reconocidas como
entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.



Declaración

1. En marzo de 2010, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer llevará a cabo el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Cuando quedan sólo cinco años para hacer realidad este ambicioso programa. Se debe dar prioridad a la salud de mujeres y jóvenes y a sus derechos sexuales y reproductivos. A ese respecto, el International AIDS Women Caucus alienta a los Estados Miembros a renovar su compromiso de hacer realidad la Plataforma de Acción y a centrarse en velar por que las mujeres y los jóvenes, que se ven afectados de forma desproporcionada por la epidemia del VIH, ocupen el centro de dichos compromisos.

2. Según un reciente informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, el acceso universal a la salud sexual y reproductiva sigue enfrentando obstáculos:

a) El VIH/SIDA es la primera causa de fallecimientos y enfermedades entre las mujeres en edad reproductiva (15 a 44 años). En los países en desarrollo, las prácticas sexuales sin protección son el principal factor de riesgo, los factores biológicos, falta de acceso a la información y a los servicios sanitarios y la desigualdad entre los géneros ponen en peligro a las mujeres jóvenes;

b) Del medio millón de muertes maternas anuales, casi la mitad se dan en países en desarrollo. A pesar del aumento en la utilización de anticonceptivos durante los últimos 30 años, en todas las regiones sigue habiendo necesidades importantes sin atender;

c) La violencia contra la mujer está generalizada en todo el mundo. La OMS calcula que 1 de cada 3 mujeres serán víctimas de violencia durante sus vidas. Las mujeres que han sufrido maltrato físico presentan mayores tasas de enfermedades mentales, embarazos no deseados, abortos (espontáneos o no) que las que no han sido maltratadas.

3. A pesar de los compromisos formulados por gobiernos nacionales, además de gobiernos donantes, de garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, mujeres y niñas siguen sufriendo y muriendo por causas relacionadas con embarazos, enfermedades prevenibles, violencia y discriminación.

4. Por ello, instamos a los Gobiernos a volver a examinar el objetivo estratégico C.3, de la Plataforma de Acción de Beijing, a saber “Tomar iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva”.

5. Según se indica en el párrafo 108 de la Plataforma de Acción de Beijing, las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres que viven con el VIH, deberían participar en todas las decisiones relativas al desarrollo, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Se apunta también la necesidad de apoyar y acelerar las investigaciones orientadas hacia la acción sobre métodos asequibles, controlados por las mujeres, para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual; revisar las leyes que discriminen a la mujer y agudicen el riesgo de contraer el VIH;

¹ Organización Mundial de la Salud, “Salud de la mujer”, Nota descriptiva núm. 334, noviembre de 2009.

y proteger los derechos de las personas que viven con el VIH; además, se exhorta a la comunidad internacional a diseñar programas y estrategias multisectoriales que empoderen a la mujer y garanticen su igualdad social y económica.

6. Todo ello sigue siendo necesario. Además, instamos a los gobiernos a que:

a) Presten servicios integrales de salud sexual y reproductiva que incluyan métodos anticonceptivos; acceso a abortos sin riesgo; atención materna; diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, como el VIH; y servicios para las mujeres que hayan sido víctimas de violencia;

b) Realicen inversiones significativas en la adquisición, distribución y establecimiento de programas relativos a los preservativos femeninos y otros métodos de prevención a iniciativa de las mujeres, con el fin de garantizar el acceso a métodos modernos de prevención, y presten apoyo político en esos ámbitos;

c) Inviertan en programas de educación sexual integral para jóvenes, tanto en las escuelas como fuera de ellas, que incorporen la igualdad entre los géneros y la salud y los derechos sexuales y reproductivos.
